

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción  
 POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS  
 PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
 Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de  
 franqueo el que desee contestación por  
 carta

Por la independencia del Magisterio

## Las exacciones municipales

Mientras algún periódico profesional, con vistas exclusivas a su negocio, procura desunir más y más a la gran familia del Magisterio, para mejor mangonearla e imponerle su criterio, no presta interés alguno a la gran cruzada de reivindicaciones económicas que hemos iniciado unos pocos maestros, y a la cual se unieron rápidamente centenares de compañeros, que hubiesen sido miles si esa prensa nos cediese algo del espacio que, con egoístas fines, consagra a la desunión y a la injuria más o menos solapada de dignísimos educadores.

Opinamos que no es este el mejor momento de crear dificultades dentro de la clase, muy necesitada de toda su fuerza para reclamar mejoras de índole moral, imprescindible: la reglamentación de los impuestos municipales, el pase al Estado de la vivienda del maestro, la desaparición de la categoría 6ª. (3.500) y la supresión de toda autoridad fiscalizadora a las Juntas locales pasando la secretaría de las mismas al Vocal-Maestro con una prudencial gratificación, son cosas perentorias, y creemos que, en vez de «jugar a las asociaciones» debiéramos—respetando la ideología de cada una de las que tienen vida legal—formar bloques circunstanciales con el apoyo de las mismas, que no lo han de negar tratándose de causas justas, para reclamar poco a poco lo que en justicia se nos debe.

Por nuestra parte, y contando como contamos con un gran sector de la clase, hemos de proseguir nuestra labor, sin que los obstáculos nos detengan ni las rastrerías nos acobarden.

Damos hoy la primera lista de adheridos de esa región—tal vez la que menos ha coadyuvado a nuestra empresa—para que ella sirva de estímulo a los demás compañeros de la misma, a los cuales rogamos, que de estar conformes con lo que pretendemos, nos envíen cuanto antes su adhesión y cuota, utilizando el boletín que al final se inserta.

1.ª lista de adheridos.  
 SANTANDER.—D. Antonio Peña

Fernández, maestro de Bustasaur; don Fructuoso Villalba, de Horna; don Huberto Burgos de Sobrelapeña; don Fructuoso Ramos, de Avellaneda.

BURGOS.—Don Onofre Palacios, maestro de Torrepadre; don Martín Calvo, de Gremil; don Francisco Mediavilla, de Condado; don Mariano Blanco, de Villalvilla; doña Inocencia Barahona, de Vizcainos de la Sierra; doña Petra Hidalgo, de Lorilla; doña Natividad Cuesta, de Visalillos; don Macario Gómez, de Sargentos; don Emeterio Espinosa, de Puras de V.

LOGROÑO.—Don Julián Palacios, maestro de Villarroya; don Gregorio García, de Navarrete; don Tomás A. Saenz, de Rincón del Soto; don Angel Lázaro, de Rincón de Olivedo; don Félix Rubio, don José Ramos, doña J. Martínez, doña Casilda Malo, doña Leonor Romanos y doña Consolación Martínez, de Cervera del Río Alhama.

SORIA.—Don Zoilo Gil García, maestro de Torrubia de Soria; don Daniel López, de Romanillos; doña Valentina Birto, de Viana de Duero; don Pedro C. Palomar, de Torremocha; don Estanislao Gil de Aguaviva; doña Celia Vicente, de Caravantes; don Mateo Rodríguez, de Aylagas; don Feliciano Polo, de Peroniel; don León Muñoz, de Olmillos; don Tiburcio Nájera de Fuencaliente; don Carlos Soria, de Muriel; don Sebastián Cebollada de Magaña; doña Venancia Garrote, de Valdanzo; don Jacinto Cayuela, de Morales; don Félix Barrio, de Pozuelo; doña Consuelo Rebolledo, de Rebollo de Duero; doña Andresa A. Herreros, de Ventosa; don Marcos Laseca, de Palacios de San Pedro; don Valeriano Martínez, de Montaves; don Simón Ibañez, de Morcuera; don Florentino del Pozo, de Maján.

SEGOVIA.—Don Miguel Andrés Sánchez, don Angel A. Gracia y don Lucas Lobo, maestros de Cantalejo; don Cándido Herrero y doña Leonisa Arévalo, de Cantimpalos; don Francisco Hernando, de Valvieja.

AVILA.—Don Belisario Hernández, maestro de Aldeaseca; don Te-

renciano Martínez, de Cisla; don Francisco Giménez, de Fontiveros; don Alejandro Iglesias, de Padiernos; don Gregorio García, de Navarrevisca; don Arsenio Moreno, de Blas-

comillán.

Por la Comisión gestora.—Luis CEREIJO LEON, Maestro de SADA (Coruña).

### BOLETIN DE ADHESION

D..... maestro de la escuela de.....  
 ..... ayuntamiento de..... partido judicial de.....  
 ..... provincia de..... se adhiere a la solicitud  
 para eximir al Magisterio primario de las exacciones municipales, o reglamentar su cuantía, la cuota señalada (dos pesetas) por giro postal núm....

(Sello de la Escuela)

(Firma)

NOTAS.—Remítase este boletín a Luis Cereijo León, Escuela de niños núm. 2, en Sada (Coruña).

Los ya adheridos pueden enviar sus cuotas, no boletín, al señor Cereijo o entregarlos en esta Administración, donde una vez reunidas se remitirán a su destino.

Volvemos a recomendar a nuestros amigos se sumen todos a esta campaña.

## Interesantes disposiciones oficiales

Distribución del crédito para mejoras en el segundo escalafón.—Pasan al primer escalafón algunos maestros del segundo con oposiciones aprobadas.—El caso de Ranz Lafuente.

1.º Que el crédito de 500.000 pesetas consignado en el art. cuarto art. 1.º, concepto 7.º del presupuesto vigente para mejorar las dotaciones de los maestros y maestras del segundo Escalafón se aplique con efecto de 1 de julio.

2.º Que con cargo al referido crédito asciendan por rigurosa antigüedad al sueldo de 3.000 pesetas, categoría octava, con efectos de 1 de julio del corriente año, los 500 maestros y las 500 maestras que en la citada fecha figueren o tengan derecho a figurar en los primeros lugares de la categoría de 2.500, siempre que se encuentren en servicio activo y reúnan las condiciones legales necesarias para el ascenso.

3.º Que con cargo al mismo crédito asciendan también por rigurosa antigüedad al sueldo de 2.500 pesetas, categoría novena, con efectos de 1 de julio del año actual, los 500 maestros y las 500 maestras que en la misma fecha ocupen o tengan derecho a ocupar los primeros lugares de la categoría de 2.000, si se encuentran en servicio y reúnen las condiciones legales para el ascenso.

4.º Los maestros y maestras a

quienes corresponda el ascenso por virtud de los dos números anteriores continuarán perteneciendo al segundo Escalafón, con los derechos que las disposiciones vigentes establecen para los maestros de derechos limitados, y figurarán en sus nuevas categorías guardando entre sí el mismo orden con que aparecen en dicho citado segundo escalafón.

5.º Por consecuencia de lo establecido en los apartados anteriores, la plantilla de maestros y maestras nacionales del segundo escalafón estará constituida desde 1 de julio próximo del modo siguiente:

Octava categoría: sueldo, 3.000 pesetas; 3.000 maestros y maestras.  
 Novena categoría: sueldo, 2.500 pesetas; 1.519 maestros y maestras.  
 Décima categoría: sueldo, 2.000 pesetas; 5.414 maestros y maestras.  
 Total maestros y maestras, 9.933.

Maestros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas.

Se ha dictado una R. O., que inserta la «Gaceta» de anteayer, en la que se declara con plenitud de derechos a los maestros y maestras pertenecientes al segundo Escalafón, que



con arreglo a las normas legales y jurídicas de la respectiva convocatoria aprobaron oposiciones sin corresponderles plaza, con anterioridad al 1 de abril de 1920, día que comenzó a regir la ley de Presupuestos del mismo año.

Se entiende que tienen oposiciones aprobadas sin corresponderles plaza, con arreglo a las normas de la convocatoria:

a) Los maestros y maestras que, habiendo efectuado todos los ejercicios de la oposición, hayan alcanzado una puntuación total igual o superior a la fijada como mínima para la aprobación, por la convocatoria o por los preceptos legales, con sujeción a las cuales se hizo el anuncio, siempre que ni la convocatoria ni dichos preceptos legales contengan declaración, que impida considerarlos como aprobados.

b) Los maestros y maestras que habiendo efectuado todos los ejercicios de la oposición, hayan alcanzado una puntuación igual a la obtenida por el último opositor con plaza, siempre que ni la convocatoria ni los preceptos legales con arreglo a los cuales se hizo el anuncio hubieran fijado la puntuación mínima necesaria para la aprobación, ni tampoco contengan declaración que impida considerarlos como aprobados.

Estos maestros y maestras podrán solicitar del ministro, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde hoy, el pase al primer escalafón, con el sueldo de 3.000 pesetas, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Hoja de servicios certificada.
- 2.º Copia íntegra de la convocatoria de las oposiciones en que actuaron, obtenida de la «Gaceta de Madrid» o del «Boletín Oficial» de este ministerio, con indicación del número y fecha del periódico oficial y cuya copia será compulsada por la Sección Administrativa.

3.º Certificación expedida por autoridad competente en la que se haga constar la fecha en que fueron convocadas las oposiciones en que tomaron parte, puntuación total obtenida por el interesado y número con que figuró en la lista de méritos formada por el Tribunal. Los comprendidos en la letra b) del apartado 2.º de la presente R. O. justificarán además la puntuación alcanzada por el último opositor con plaza.

No necesitan acompañar los documentos señalados con los números 1.º y 3.º los maestros que ya los hubieran enviado a este ministerio en cumplimiento de la orden de 6 de julio 1929, siempre que en la certificación remitida relativa a las oposiciones consten todos los datos que ahora se piden.

De otros puntos trata la referida R. O., que los interesados pueden ver en la «Gaceta» y que se refieren a la fecha de la posesión, a los excedentes, a las maestras incluídas en la lista de interinas, a los maestros de Patronato y a la forma de adjudicar los sueldos que dejen vacantes los que pasen al primer escalafón.

**Provisión de Escuelas**

El caso de la graduada de Joaquín

Costa, de Zaragoza.—Ya se ha publicado la siguiente disposición:

«Visto el expediente gubernativo relacionado con la provisión de la plaza de Director de la escuela nacional graduada de niños del grupo Joaquín Costa, de Zaragoza;

Resultando que el Patronato del referido grupo escolar formuló una reclamación contra el nombramiento de director de la mencionada escuela graduada, hecho en 13 de enero del corriente año, por haber recaído en la misma persona que algunos días antes había recorrido las calles de aquella ciudad vestido de peregrino y repartiendo entre las gentes un escrito impreso en el que explicaba el objeto de su peregrinación a la Exposición internacional de Barcelona.

Considerando que, si bien el hecho realizado por el citado peregrino, que resultó ser don Daniel Ranz Lafuente, director electo de la mencionada escuela de niños del grupo Joaquín Costa, no es constitutivo de delito, y, por consiguiente, no está sancionado por ningún Código ni hay disposición alguna en el Estatuto general del Magisterio primario que pueda preverlo ni castigarlo; pero que, aun no desvirtuando la posiblemente directa gestión que dicho señor pudiera realizar en una escuela nacional de localidad distinta de Zaragoza, mejor aún si la escuela fuese unitaria, si se autoriza a la misma persona para dirigir un centro primario, que es uno de los de mayor importancia docente de España, y cuyo título y emplazamiento en la capital aragonesa, y bajo la advocación de un gran polígono, exige que se reúna en esa persona, más que nunca, título de autoridad y de prestigio públicos, mal justificados con actos, cuando menos extravagantes;

Considerando que el nombramiento de director de la escuela nacional graduada de niños del grupo Joaquín Costa, de Zaragoza, hecho por el ministerio a favor de don Daniel Ranz Lafuente, aunque perfectamente legal por estar la Administración autorizada para ello, en virtud de lo prevenido en el apartado 16 de la R. O. de 20 de Agosto de 1928, en buena lógica y principios de Derecho puede llegar hasta anularse, si la Superioridad encuentra razón moral bastante, no habiendo habido posesión, para dejar sin efecto una facultad que, por su condición de discrecional, es siempre susceptible de la más absoluta y radical modificación.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anule el nombramiento de Director de la escuela nacional graduada de niños del grupo escolar Joaquín Costa, de Zaragoza, hecho en virtud de Real orden fecha 13 de enero del año actual, a favor de don Daniel Ranz Lafuente, quedando éste prestando sus servicios profesionales en la Dirección de la escuela graduada de niños de Ateca (Zaragoza)

2.º Que se reconozca el derecho a don Daniel Ranz Lafuente para ser nombrado maestro de una escuela

nacional unitaria de niños, de censo análogo o superior al de Zaragoza, como compensación a los perjuicios materiales que él mismo se ha ocasionado, acaso sin intención de producirse; y

3.º Que se declare exento de toda responsabilidad al jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza con motivo de su actuación oficial en el asunto de que se trata.»

**Vacantes para opositores**

**MAESTROS**

SORIA.—Ligos, Cuevas de Ayllón, 178. Villaseca de Arciel, Villaseca de Arciel, 194. Villálvaro Villálvarc, 300. Guijosa, Espeja de San Marcelino, 406. Zayuelas, Fuentearmegil, 191. Morales, Morales, 256. Castil de Tierra, Castil de Tierra, 88. Valdeavillo, Matasejún, 47. Cuevas de Agreda, 456. Lería, Vega y Lería, 95. Valtajeros, Valtajeros, 319. Vea, Vea, 282. Ituero, Ituero, 154. Mazaterón Mazaterón, 344. Fuentearmegil, Fuentearmegil, 309.

Ciruela, Paones, 178. Canredondo, 152. Aldealice, Aldealices, 139. Ontalvilla de Almazán. Ontalvilla de Almazán, 252. Aliud, Aliud, mixta, 290. Fuentelarból, Fuentelarból, mixta, 204. Pozuelo, Carrascosa de Abajo, mixta, 62. Bordecór, Bordecór, mixta, 228. El Vallejo, Sarnago, mixta, 77. Nafría la Llana, Nafría la Llana, 155. Aldealafuente, Aldealafuente, 141. Torre Vicente, Torre Vicente, 231. Nepas, Nepas, 258. Valdemoro de San Pedro Manrique, Valdemoro de San Pedro Manrique, 143.

Las Fuentes de San Pedro Taniñ, 92. Hinojosa de la Sierra, Hinojosa de la Sierra, 162. Fuenteládea, Revilla de Calatañazor, 109; Dombellas, Dombellas, 124; Cirujales del Río, Cirujales del Río, 186; Muñoz Viana de Duero, 109; Navalvedilla, El Collado, mixta, 93; Santa Cruz de Yanguas, Santa Cruz de Yanguas, mixta, 300. Torremediana, Frechilla, mixta, 94; Palacio de San Pedro, Ventosa de San Pedro, mixta, 102.

Bocigas de Perales, Bocigas de Perales, mixta, 432. Nograles, Nograles, mixta, 120. La Barbolla-Revilla de Calatañazor, mixta, 442. Villar de Maya, Villar de Maya, mixta, 420. Guijosa, Espeja de San Marcelino, mixta, 406. Noviales, Noviales, 222. Radona, Radona, mixta 284. Dévanos, Dévanos, 436. Cigudosa, Cigudosa, 421. Osma, Fuentepinilla, 230. Valdegrulla Osma, mixta, 128. Puebla de Eca, Puebla de Eca, mixta, 214.

Cenegro, Fuentecambrón, 152, Villanueva de Zamajón, Tejado, 117. Beraton, Beratón, 524. Almazán, Almazán, 2.846. Barcones. Barcones, 581. Montuenga, Montuenga, mixta, 580. Iruecha, Iruecha, mixta, 698. Villálvaro, Villálvaro, mixta, 6. Beratón, Beratón, mixta, 224. Sauquillo de Alcazar, Sauquillo de Alcazar, 132. Velilla

de los Ajos, Velilla de los Ajos, 307.

**MAESTRAS**

Olvega, Sección graduada, 1.664. Olvega, párvulos 1.664. Retortillo de Soria, 717. Valdeavellano de Tera, 731. San Felices, 577. Santa María de las Hoyas, 534.

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en el plazo de ocho días, manifestarán por oficio a esta Dirección general las observaciones que estimen oportunas, añadiendo cuantas vacantes se hayan omitido en estas relaciones hasta el 30 de septiembre de 1929, o suprimiendo las que figuren por error.—(«Gaceta» 19 junio).

**ASOCIACIONES**

**Delegación del partido de Soria**

Cumpliendo el encarecimiento que hace la Presidencia de nuestra Asociación Provincial, en la Convocatoria del 16 del pasado mes, con el fin de tomar acuerdos sobre los puntos por la misma propuestos y proceder a la elección de nueva Junta de Partido, por cumplirse el tiempo para que fueron electos, los que actualmente la constituyen, he creído conveniente convocar por la presente a los maestros de ambos sexos pertenecientes a esta Delegación de Partido, para que concurran a la sesión que habrá de tener lugar en el local acostumbrado de la Escuela graduada de niños de esta Ciudad, el día 18 de julio actual a las nueve en punto de su mañana, encareciendo a los Presidentes de distrito traigan o envíen a dicha reunión los acuerdos que adopten en sus demarcaciones para su deliberación respectiva.

Las Casas de Soria 1 de julio 1930  
El Delegado, LEON BARRANCO

**Delegación del partido de Agreda**

Por la presente se convoca a los señores maestros de ambos sexos de este partido, para el día 13 del corriente, once de su mañana al local escuela de niños de Fuentes de Magaña.

Los puntos a tratar son los anunciados por el señor Presidente en EL DEFENSOR ESCOLAR núm. 1.312, y todos aquellos que propongan los maestros.

Os espera ese día vuestro compañero,

Agustín CEDAZO

Oncala 1 julio 1930.

**Impresos y material de todas las clases, se encarga de proporcionarlos rápidamente a los señores maestros la Librería de M. Viñals.—Collado 30—Soria.**

## Información de Madrid

### El pleito de las oposiciones libres

Contra lo que creen la mayoría de los opositores, todavía no está resuelto definitivamente el pleito de las oposiciones libres y probablemente aún habrá sorpresas.

El asunto está en el telar del Consejo de Instrucción Pública y parece que se vislumbra algo que pudiera beneficiar a los opositores que aunque no tengan ningún ejercicio aprobado, la suma de puntos obtenidos en los ejercicios calificados en Madrid sean de importancia.

### La creación de plazas en las categorías superiores del Magisterio

Las promesas firmes hechas por el Director general de Primera enseñanza en Sevilla y más tarde en Sevilla y más tarde en Oviedo, de que las plazas de nueva creación lo serían en las categorías de cuatro o ocho mil pesetas habían hecho concebir al Magisterio la esperanza de que así se verificase.

No debemos ocultar que tales promesas están en peligro de que no lleguen a realizarse y no porque la predicha Autoridad haya cambiado de parecer.

Cuando en Hacienda y en parte del personal de Gobernación y de Gracia y Justicia se han reformado las plantillas, no podemos admitir que el cambio de epígrafe o cambio redacción de un artículo del Presupuesto, sin alteración de cifras, no pueda llevarse a cabo, cuando verdaderamente hay voluntad de hacerlo.

### Ascensos por corrida de escalas

Ascienden en corrida de escalas correspondiente a vacantes de sueldos del mes de mayo:

En Maestros a 8.000 pesetas, hasta el número 149, señor Ruiz; a 7.000 hasta el 405, señor Fanjul; a 6.000 hasta el 1.043, señor Serrano; a 5.000 hasta el 1.935, señor Gampos; a 4.000 hasta el 2.812, señor Moreno; y 3.500 hasta el 4.448, señor Fernández.

En Maestras ascienden a 5.000 pesetas, hasta el número 1.804, señora Rodríguez; a 4.000 hasta el 2.669, señora Ancherman y a 3.500 hasta el 4.221, señora Romero.

Del segundo escalafón ascienden en maestros: a 3.000 pesetas hasta el número 2.030 y a 2.500, hasta el número 2.992 señor Castueñán.

### Reingreso

Se ha dispuesto que cubra sueldo de 3.500 pesetas, con efectos económicos del día de su posesión por reingreso en la escuela de Barca (Soria) don Rafael Pardo Fraid, número 3.302 del primer escalafón, en la vacante por anulación de ascenso del señor Palomares, número 4.239.

**Expediente gubernativo para determinar las responsabilidades sobre la construcción de las Escuelas de San Esteban de Gormaz**

La Gaceta del 27 de junio publica

la siguiente Real orden:

Itmo. Sr: Construido en San Esteban de Gormaz. (Soria) un edificio con destino a Escuelas graduadas, cuyo coste de 149.441'78 pesetas ha sido satisfecho por el Ayuntamiento de dicha villa y por el Estado, adviértense en la construcción deficiencias tales, que impiden dedicar el edificio a sus fines de enseñanza, en tanto que no se realicen las necesarias obras de reparación y consolidación, si es que con ellas fuera posible todavía el mantenimiento del edificio malogrado.

Los diferentes datos, informes y comunicaciones que, con relación al asunto, se han recibido y tramitado en este Ministerio, implicar un incumplimiento de deberes y obligaciones por parte del Arquitecto director y del contratista de las obras; un examen personal del edificio y una información oral en el propio lugar acrecientan los temores, a la vez que ocasionan el sentimiento al ver fracasados los considerables y muy laudables esfuerzos del Municipio; y siendo inexcusable depurar las responsabilidades que de los hechos pueden derivarse, no sólo en vía gubernativa, sino para pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, si a ello hubiere lugar.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se forme expediente gubernativo para determinar las responsabilidades que alcancen al arquitecto director de las obras y al contratista, con motivo de la construcción en San Esteban de Gormaz (Soria) de un edificio destinado a Escuelas graduadas.

A tal efecto, queda designado Juez instructor de dicho expediente don José Rogsrio Sánchez, Director general de Primera enseñanza, con amplias facultades para recabar los asesoramientos técnicos que estime indispensables al mayor acierto y rapidez en las actuaciones, nombrándose a la vez Secretario de la instrucción a don Rafael de San Román y Fernández, Jefe de Negociado del Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarden a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1930.

## NOTICIAS

**OTRA VEZ LOS PATRONATOS.** Se ha derogado por R. O. la disposición que disolvió los Patronatos escolares de Barcelona, reorganizándose los de los grupos Baixeras y Farigola.

Además ha anunciado el Ministro la publicación de un Decreto que extenderá ese régimen a otras varias escuelas.

Hemos de protestar enérgicamente contra estas disposiciones. Por el camino emprendido, la provisión de escuelas que era lo único serio que teníamos, va a tener la arbitrariedad como norma.

**LAS ENSEÑANZAS SECUNDARIA Y UNIVERSITARIA.**—La «Gaceta» ha publicado sendos dictámenes para la reforma de la segunda enseñanza y de la universitaria emitidos por el Consejo de Instrucción Pública.

Sobre todo el referente a los estudios del Bachillerato ha producido vivos comentarios. Nosotros hemos sacado de su lectura la impresión de que si esos dictámenes se llevan a la práctica [quedará como bueno el famoso Callejo:

**MEMORANDUM DEL MAESTRO.—MES DE JULIO.**—Son días de vacación, además de los domingos, desde el 18 inclusive.

—En los 10 primeros días del mes pueden solicitarse las Escuelas vacantes anunciadas en el anterior.

—Como término del curso, está mandado se hagan en las Escuelas pequeñas exposiciones excolares con los trabajos realizados por los niños.

—Durante todo el mes deben presentarse las fichas autorizaciones quienes deseen solicitar Escuelas dentro del actual semestre, si es que no estuviesen ya debidamente autorizados por otras de semestres anteriores presentadas desde julio del año 1927 o hayan cambiado de condición profesional. Es condición precisa llevar tres años de la escuela que se solicite, a no ser de nuevo ingreso.

Dichas tarjetas se presentarán por triplicado en la Sección administrativa, una de ellas reintegrada con póliza de 1'20 pesetas y sello de 0'50 del Colegio de huérfanos, y la otra, solamente con timbre móvil de 0'15. Una de las ruales «autorizada», le será devuelta al interesado. Dichas tarjetas se han hecho en «serie de tres», pero si no las hubiese a la venta, solicítense con las de modelo antiguo.

## Correspondencia

C M Los Saez de Pinatar.—Recibido giro.

I C Piqueza de San Esteban. Queda suscripto.

P G Pozalmuro.—Se hará como indica.

A R Chércoles.—Si se le envía.

V A Torlengua. Se hará lo que indica.

N O Villartoso; P G Fuencaliente.—Cambiada dirección.

A F El Collado.—Se le remitirá a la dirección que indica.

P J A Ambrona.—Reintegrada y presentada a informe.

M T Acirjos; F O Utrilla; M G Legamiel; C L Osonilla; B S Judes; R R San Felices; J de la M Manzanares. B G Vozmediano; P G Fuencaliente. Reintegrados y presentados documentos en la Sección.

M G. Cascajosa. Queda hecha suscriptora.

M L. Riba de Escalote. Se le enviará por giro. Los materiales los tiene

en Berlanga.

M O. Fuentes (Cuenca). Material de adultos lo tiene en Almazán.

E E. Modamio. Se hará como dice en la suya.

L C. Cretas (Teruel) Los días los cobrará en esa provincia. El material no le corresponde cobrarlo.

F M. N M. B M. J P. C G. Valdellinares. Reintegradas y presentadas a informe.

P G. Ambrona. Reintegrada y presentada a informe.

I R. Langosto. R N. Barcelona J. B. Talveila. M L. Riba de Escalote. G. I. Muriel Viejo. J P. Las Aldehuelas. A R. Chércoles. P C. Lería. S M. Recuerda. L H. Suellacabras. V M. Montaves. M L. Arenilla. P I. Verguizas. M de M. San Andrés de San Pedro. A C. Casarejos. F D. Quintanas. J E. Valdegeña. D S. Puigreig. J V. Montenegro de C. A P. Montenegro A G. Herre. o. P G. Pozalmuro. Servidos.—Se les escribe.

F O Utrilla; P M Casillas de Berlanga; M H Matute de Almazán; D A Villar del Ala; I de la M Manzanares. Reintegrados y presentados.

S L Corbesín; E T Rabanera del Campo.—Reintegradas y presentadas e informe.

S C Magaña.—Se necesita justificantes para hacer ese pescuento.

V A Serón de Nágima; J P Cigudosa; C S Torrijo del Campo S G Ciuella; A F Recuerda; B P P Espeja.—Se les escribe.

B. G. Renieblas. Recibidas.

S L Corvesín. E C Valdemoros. Se les remite licencias.

M G M Villasayas. J S Somaén V C Portillo. Se les escribe.

## Junta provincial de Protección a los huérfanos del Magisterio

### ANUNCIO

Esta Junta provincial en sesión de 24 de los corrientes y en uso de sus facultades y atribuciones, acordó lo siguiente:

1.º Hic por los representantes legales o por las personas que hoy tengan a su cargo en esta Provincia los huérfanos del Maestra o Maestro fallecidos con posterioridad al 1.º de Noviembre último, se proceda a la petición de auxilio y protección justificando el fallecimiento del causante o causantes, la existencia de tales huérfanos, edad, pensión que disfruten o pueda corresponderles, estudios que realicen, propósitos para su porvenir y cuando juzguen conducente a la determinación de la protección más adecuada.

2.º Las peticiones se dirijan al Presidente de la Junta Central, en papel simple, reintegradas únicamente con el sello correspondiente a la protección y se enviarán para su tramitación, informe y propuesta de protección de auxilio a esta Junta Provincial.

3.º Las protecciones o auxilios que se recuerdan y concedan tendrán carácter provisional en tanto que entre en vigor de modo definitivo el reglamento de dicha organización.

Soria 24 de Marzo de 1930.  
El Presidente.—Pedro CHICO.  
El Secretario.—Marino ZAFORAS

# SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑAS

SUCESOR DE F. JORDA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

## Obras por JUAN S. ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesia, escritas por los tinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

## NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

## El libro que esperaban todos los maestros de España INDISPENSABLE EN TODAS LAS ESCUELAS

### Como se enseña el Dibujo y las Bellas Artes en la Escuela Primaria

POR LORENZO GASCON

Además de la Pedagogia (teoria y práctica del Dibujo en todas sus manifestaciones, y su Programa cíclico dividido en seis grados, contiene este interesante libro las nuevas técnicas artísticas que se aplican hoy en las Escuelas Primarias. E. Batik, Pirograbado, Fotopintura, Pintura a la acuarela y al óleo, Fotografía, Estarcido, Grabado al aguafuerte, Grabado en linoleum y celuloide, Litografía al temple, Imitación del hierro forjado, por medio del cartón piedra, Calcos, Copias, ferropusado, etc. Copias al ferropusado, Copias fotográficas. Multicopia de gelatina, Dibujolabrado, Decorado de la clase, Dibujo de mapas. La proyección geográfica. La proyección ortográfica. La proyección estereográfica. La proyección Mercator. Escalas. Modelado. Bibliografía. Multitud de láminas en negro y en cuatromías. Elegante y artística presentación. Tamaño 18 x 25 cms

PRECIO DEL EJEMPLAR: 8 PESETAS

## ORTOGRAFIA ESPAÑOLA POR DON LUIS HUERTA

PRECIO 5 PESETAS EJEMPLAR

La mejor y más práctica escrita hasta hoy. Indispensable para toda clase de oposiciones. Adoptada de texto en muchas Escuelas Normales y de Comercio, Academias e Institutos de segunda enseñanza.

## Código de Etiqueta y Distinción Social por el Duque de Camposol

Precio: 6 pesetas

Pida estas interesantes obras a su librero, o a Juan Ortiz, Desengaño, 18, Madrid

## Erasmio Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.<sup>a</sup> Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza matricula correspondiente.

ramiento a su hija M.<sup>a</sup> Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza matricula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las disposiciones.

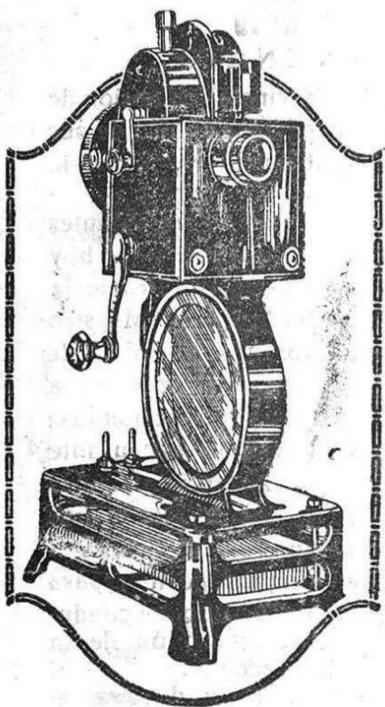
Id. de pensiones, usas de supervivencia aberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contestaciones y sultas dirijan.

Despacho, Calle Canalejas, 25 y 27, Soria

# PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABY instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 25.-SORIA

## CURSOS GRADUADOS ORTIZ

TITULOS QUE COMPONEN LOS TRES GRADOS:

Doctrina cristiana. Ciencias físico-naturales. Fisiología, Higiene y Gimnasia. Industria y profesiones (dos libros: para niños y para niñas). Ejercicios prácticos. Programa.

Historia Sagrada. Lengua castellana. Aritmética. Geografía. Historia de España y Universal. Derecho y Urbanidad. Geometría y Dibujo.

QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Núms. 1 y 2, preparatorio; núms. 3 a 7, Elemental, y núms. 8 a 15 Superior.—LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados.—TRES EN CICLOPEDIAS, con todas las asignaturas en un solo volumen, para los tres grados: Preparatorio, Elemental y superior.

### PRECIOS

Asignaturas sueltas . . . . .	Ptas.	Grado Preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
		Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena
Enciclopedias . . . . .		0,30	3,—	0,50	5,40	0,95	9,60
Cuadernos de problemas . . . . .		1,50	15,—	2,75	30,—	4,50	48,—
Libro Auxiliar del maestro . . . . .		0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
		1,50	15,—	2,75	30,—	4,50	48,—

CURSOS GRADUADOS ORTIZ.—Don Cayetano Ortiz, maestro que ha recorrido desde la escuela del humilde pueblecito hasta la de la capital de España, desde las escuelas mixtas y de beneficencia con párvulos hasta las graduadas y superior del Magisterio, presenta una colección de cursos graduados para que el alumno conserve en sus estudios la unidad orgánica desde la primera lección que recibe en la escuela hasta que sale de ella para el Instituto, para la Normal, para Artes u oficios.

El nuevo método de enseñanza «Ortiz» supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Características que presenta esta obra son «Completa, Graduada, Cíclica, Concéntrica, Práctica, Las principales aplicables a las escuelas unitarias, a los colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones parciales. Económica», a los partidarios de enseñar por cursillos, a los partidarios de enseñar por lecciones apremiadas, a los partidarios del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al que no puede asistir a los cursos. Esta colección se divide en tres grados: «Grado preparatorio, Grado elemental, Grado superior».